



## **BASES DE LA BECA DE INVESTIGACIÓN GALBAHE**

### **ENTIDAD CONVOCANTE Y ENTIDAD COLABORADORA:**

El Caserío Museo Igartubeiti, en colaboración con el Museo San Telmo, lanza la primera convocatoria de investigación y divulgación en torno a las colecciones etnográficas de ambas entidades que propongan una reinterpretación o un diálogo interdisciplinario orientado al estudio de la sociedad rural vasca.

El Caserío Museo Igartubeiti se sitúa como un espacio cultural activo que transmite la herencia cultural de la sociedad vasca desde una perspectiva actual. Un espacio que promueve una transformación social sostenible, desde una visión educativa y social del patrimonio cultural.

San Telmo Museoa, inaugurado en 1902, es un Museo de Sociedad Vasca cuyo objetivo es mostrar el pasado cultural e histórico de la sociedad vasca, y al mismo tiempo promover el debate y la creación contemporánea. Pretende ser un instrumento para entender el presente y construir el futuro desde el conocimiento del pasado.

### **OBJETO DE LA BECA:**

El objetivo de la convocatoria es apoyar al desarrollo de proyectos de divulgación sobre patrimonio etnográfico orientados a promocionar su acercamiento a la sociedad. El constante desarraigo con el patrimonio cultural, los usos y las costumbres tradicionales, fenómeno común a toda Europa desde finales del siglo XIX, pone de manifiesto la necesidad de repensar nuevas formas de mirar al pasado y actuar en relación a la realidad actual.

Partiendo de la experiencia local, pero pudiendo ampliar la mirada y buscar elementos comunes dentro del patrimonio compartido europeo que complementen los valores asociados a la cultura material tradicional, la convocatoria busca, por un lado, contribuir a la reinterpretación de los vestigios materiales de la cultura vasca y la formulación de nuevas miradas y discursos, y, por otro, a la divulgación y puesta en valor de dicho legado y herencia.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:**

1. Se trata de una beca de investigación y divulgación.
2. La materialización del estudio se presentará en formato abierto: publicación, audiovisual, exposición, instalación, talleres, encuentros, debates, etc.



3. La divulgación del trabajo final se realizará mediante un acto público.
4. La duración de la beca será de 6 meses a contar desde el día siguiente a la concesión de la beca.
5. El proyecto se realizará en euskera y, de manera optativa, también se traducirá al castellano.
6. Ha de ser original e inédito.
7. La investigación deberá centrarse en las colecciones etnográficas de los dos museos convocantes.
8. Esta beca es incompatible con otras becas o ayudas.

#### IMPORTE Y PAGO DE LA BECA:

1. El importe total de la beca es de 6.000 euros, incluyendo gastos de viaje, alojamiento, material de investigación, manutención y producción.
2. Estas cantidades estarán sujetas a retención tributaria de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
3. Pago de la beca:
  - a. 30% del importe tras la firma del documento de aceptación de la ayuda por parte del becario.
  - b. 40% del importe en el momento de la aprobación del proyecto y del presupuesto.
  - c. 30% del importe una vez concluida la divulgación del proyecto y entregada la memoria final.
4. Justificación de los gastos: el becario se compromete a presentar facturas, tickets o recibos que acrediten los gastos de producción.

#### REQUISITOS:

1. Podrán optar a la beca personas individuales o equipos de trabajo.
2. Estar empadronado en algún municipio de Gipuzkoa. En el caso de grupos de trabajo, que al menos un miembro esté empadronado en Gipuzkoa.
3. Estar en posesión del título de estudios universitarios en Ciencias y Humanidades Sociales.
4. Conocimiento de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

1. Las solicitudes de beca se realizarán por correo electrónico **antes del 25 de abril de 2025 a las 17:00 horas** al correo [igartubeiti@k6gestioncultural.com](mailto:igartubeiti@k6gestioncultural.com).
2. Documentación a presentar:



- a. Copia del DNI de los solicitantes.
- b. CV y justificantes.
- c. Memoria del proyecto a realizar, en formato PDF:
  - i. Área de investigación del trabajo.
  - ii. Interés, originalidad e importancia del trabajo.
  - iii. Materiales, recursos, metodología de trabajo y presupuesto estimado.
  - iv. Cronograma de desarrollo del trabajo.
3. El Tribunal tendrá derecho a solicitar entrevistas a los solicitantes si lo considera necesario para la valoración de sus solicitudes.

### PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

1. La publicación de la convocatoria se realizará a través de las páginas web [www.igartubeitibaserrria.eus](http://www.igartubeitibaserrria.eus) y [www.santelmomuseoa.eus](http://www.santelmomuseoa.eus). Además, ambas partes también utilizarán los canales de difusión habituales.
2. Un jurado compuesto al efecto valorará las diferentes solicitudes. Estará compuesto por:
  - a. Responsable del Caserío Museo Igartubeiti.
  - b. Técnico/a del Museo San Telmo.
  - c. Técnico/a de Gordailua.
3. El jurado actuará con plena objetividad, respetando los principios de igualdad y no discriminación.
4. Se entenderá adjudicada definitivamente la beca tras la firma del documento de aceptación de la ayuda por parte del becario.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1. **Relevancia: *máximo 50 puntos***
  - a. Calidad del proyecto en relación con los objetivos, originalidad y contexto en el que se implanta. *Máximo 20 puntos.*
  - b. Contribución del proyecto a enriquecer los contenidos existentes en euskera en relación al objeto de la beca. *Máximo 15 puntos.*
  - c. Presentar un discurso alineado y en consonancia a los valores de ambos museos y poder aportar un valor añadido a los contenidos actuales. *Máximo 15 puntos.*
2. **Impacto, dimensión local y europea: *máximo 25 puntos***
  - a. Capacidad para generar un impacto positivo y duradero en la comunidad a la que se dirige. *Máximo 10 puntos.*
  - b. Capacidad de fomentar la participación social en actividades patrimoniales. *Máximo 10 puntos.*



- c. Será valorable establecer diálogo con otras colecciones europeas que puedan poner de manifiesto ese patrimonio compartido y así potenciar el discurso local. *Máximo 5 puntos.*

**3. Viabilidad: *máximo 25 puntos***

- a. Económica: el proyecto debe ajustarse al presupuesto disponible. *Máximo 5 puntos.*
- b. Temporal: el proyecto debe cumplir los plazos establecidos. *Máximo 5 puntos.*
- c. Social: en qué medida la sociedad se puede beneficiar del proyecto. *Máximo 5 puntos.*
- d. Medioambiental: sostenibilidad e impacto ambiental del proyecto. *Máximo 5 puntos.*
- e. Accesibilidad: ha de garantizar el acceso y la inclusión de diferentes grupos sociales. *Máximo 5 puntos.*

**RESOLUCIÓN DE LA BECA:**

**La resolución se notificará antes de las 14:00 horas del 16 de mayo de 2025.**

A través de las páginas web [www.santelmomuseoa.eus](http://www.santelmomuseoa.eus) y [www.igartubeitibaserra.eus](http://www.igartubeitibaserra.eus). También se informará a todas las personas participantes en el correo electrónico que hayan facilitado en el momento de presentar la candidatura.

**COMPROMISOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:**

1. La ayuda se disfrutará a partir de su concesión.
2. La persona beneficiaria se compromete a enviar en el mes posterior a la finalización de su beca una memoria en la que informe sobre el desarrollo y aprovechamiento de la misma.
3. La ayuda de Museo San Telmo y Caserío Museo Igartubeiti deberá ser citada en cuanta documentación se genere durante el plazo de disfrute de la beca.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El/la autor/a o autoras/es responde/n de la originalidad y autoría del proyecto que desarrolle en el marco de esta convocatoria, eximiendo a Igartubeiti y al Museo San Telmo expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que, directa o indirectamente, pudiera ocasionar el incumplimiento de esta garantía.



El/la autor/a o autoras/es cede/n con carácter gratuito, pero no exclusivo, los derechos de explotación e imagen sobre todo o parte de los distintos elementos de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2025. El/la autor/a o autoras/es podrá/n decidir proteger los mismos bajo licencia Creative Commons no comercial 3.0 España. Dicha cesión revertirá/n al autor/a o autoras/es una vez finalice este periodo.

El/la autor/a seleccionado/a o autoras/es seleccionados/as autoriza/n expresamente al Caserío Museo Igartubeiti y al Museo San Telmo a utilizar su/ nombre/s en la manera que estimen conveniente dentro de los fines de la presente convocatoria.

- Derechos de imagen

El/la autor/a seleccionado/a o autoras/es seleccionados/as autoriza/n el uso de sus imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en el marco del proyecto para su posterior difusión informativa o promocional.

- Ley de protección de datos

En cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, en particular del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa que los datos suministrados serán almacenados en una base de datos informatizada titularidad del Caserío Museo Igartubeiti y sólo serán utilizados con el fin exclusivo de enviar información sobre el programa y actividades culturales del museo. En ningún caso estos datos serán facilitados a terceros. Sin embargo, se dispone en todo momento de los derechos de información, acceso, rectificación, cancelación y oposición, que se podrán ejercitar presentando un escrito en la sede física que organiza esta convocatoria o por la dirección electrónica [igartubeiti@gipuzkoa.eus](mailto:igartubeiti@gipuzkoa.eus).